



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

7191 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE MOVILIDAD PERSONAL*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE MOVILIDAD PERSONAL

BDNS(Identif.):710789

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710789>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas mayores de dieciocho años residentes en el municipio de Alcoi, con al menos UN (1) AÑO de antigüedad de residencia en el momento de publicación del anuncio.



Segundo. Objeto:

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas de l'Ajuntament d'Alcoi para la adquisición de bicicletas eléctricas, las bicicletas convencionales y vehículos de movilidad personal (VMP) eléctricos.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el único criterio de otorgamiento el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes, hasta agotar la dotación presupuestaria disponible. No podrán ser beneficiarios de la subvención aquellos a los que les hubiese sido concedida en convocatorias anteriores.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige por las presentes Bases. En todo lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Cuarto. Importe:

El importe de las subvenciones a otorgar se elevará según el caso a las siguientes cuantías:

- a) Adquisición de bicicletas eléctricas: 400 euros. El importe máximo de adquisición será de 2.000 euros, IVA incluido.
- b) Bicicletas convencionales: 150 euros. El importe máximo de adquisición será de 650 euros, IVA incluido.
- c) VMP eléctricos: 200 euros. El importe máximo de adquisición será de 800 euros, IVA incluido.



La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal, acompañada de la documentación requerida en las bases.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 31 de octubre de 2023.

Alcoi, 31-07-2023

ALEXANDRE CERRADELLO GARCIA - ALCALDE EN FUNCIONES - 1º TENIENTE ALCALDE